

Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda, informa las tarifas de servicios no consistentes en suministro de energía, **NO REGULADOS**

**Mes tarifa  
abr-24**

SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Unidad	Tipo de Cargo	Monto con IVA[\$]
Aumento de capacidad de empalme	Trifásico en AT Aéreo Directo	Mayor a 20 KVA y hasta 75 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	163.102
		Hasta 50 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	174.734
	Trifásico en AT Aéreo Indirecto	Mayor a 50 KVA y hasta 100 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	236.256
		Mayor a 100 KVA y hasta 300 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	279.750
		Mayor a 300 KVA y hasta 500 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	371.364
		Mayor a 500 KVA y hasta 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	492.342
	Mayor a 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	970.312	
	Certificado de conexión		\$ / certificado	Costo Fijo	697
Atención domiciliaria de emergencia		Baja Tensión	\$	Costo Fijo	24.690
		Media y Alta Tensión	\$	Costo Fijo	94.465
		Baja Tensión horario inhábil	\$	Costo Fijo	37.035
		media y Alta Tensión horario inhábil	\$	Costo Fijo	141.697
	Reposición sello cortado o dañado		\$	Costo Fijo	1.618
	Emisión de certificado de Corto Circuito		\$	Costo Fijo	17.992
	Emisión de certificado de suministro / dotación		\$	Costo Fijo	3.534
	Emisión de certificado de urbanización		\$	Costo Fijo	17.992
	Emisión cupón de pago		\$	Costo Fijo	452
	Cambio automático monofásico		\$	Costo Fijo	14.140
	Cambio automático trifásico		\$	Costo Fijo	40.393

**OBSERVACIONES :**

1) Las tarifas incluyen 19% de Impuesto al Valor Agregado.

2) El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhábil (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)